

## BASES DE POSTULACIÓN “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD” otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tiene por objeto el contribuir con el fortalecimiento y formación del talento humano en el área de salud, mediante el otorgamiento de becas para realizar estudios de especialidad médica en instituciones de educación superior.

### B. JUSTIFICACIÓN

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD” tiene como finalidad potenciar los mecanismos necesarios para la incorporación de personal altamente capacitado, que responda a la necesidad del sector salud, a través de la implementación de un programa de becas que permita la formación de talento humano especializado para cubrir con las necesidades del primer, segundo y tercer nivel de atención primaria del Sistema Nacional de Salud.

### C. AREAS DE ESTUDIO

Se financiarán programas de estudios de cuarto nivel, en instituciones de educación superior, en el ámbito de las ciencias de la salud, de conformidad con las necesidades de formación priorizadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conforme los Planes Anuales, que el IESS oficiará con el listado de especialidades (Adjunto 1).

### D. FINANCIAMIENTO:

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD” otorga el financiamiento para realizar estudios de especialidades y/o subespecialidades médicas, en las instituciones de educación superior, con las cuales existan convenios de cooperación con el IESS para el desarrollo de los programas académicos. El financiamiento será tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos estudiantes que los estén cursando.

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de inicio de sus estudios; siempre y cuando, correspondan a las convocatorias del año 2016 que sean oficializadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

### E. RUBROS DE COBERTURA:

Las becas financian los rubros que se detallan a continuación.

CUBIERTOS POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL				
Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Montos máximos

<p><b>Matrícula y Colegiatura</b></p>	<p>Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos que sean obligatorios, hasta el valor de 100 salarios básicos unificados del año 2016.</p> <p>Si el valor excede a los 100 salarios básicos unificados del año 2016, la diferencia deberá ser cubierta por el/la becario/a.</p>	<p>Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios del país</p>	<p>Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.</p>	<p>100% del costo cuyo valor sea hasta 100 salarios básicos unificados del 2016.</p>
<p><b>Manutención</b></p>	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros.</p> <p>Este rubro no será cubierto a los/as servidores/as con nombramiento permanente del IESS <b>durante el período de comisión de servicios con remuneración</b>, para la realización de los estudios financiados con la beca de este programa.</p> <p>Se mantendrá el rubro de manutención en el caso de viaje a otros países por motivos de investigación, cursos, ponencias y seminarios debidamente avalados por la institución de educación superior en el país, siempre y cuando, sean un requisito debidamente justificado por la IES para la obtención del título; en estos casos se continuará entregando el mismo valor por concepto de manutención.</p> <p>El/la becario/a deberá demostrar que posee cobertura de salud y vida en el exterior para realizar el viaje, ya que la beca no cubrirá dichos valores.</p> <p>El financiamiento para los programas de Especialidades y/o Subespecialidades Médicas se realizará a</p>		<p>Certificado de seguimiento académico de manera semestral, que será gestionado y remitido a la SENESCYT por el IESS</p>	<p>USD \$1.133,45 de manera mensual.</p>

	partir de la fecha de inicio de sus estudios, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca; siempre y cuando, los estudios se hubieren iniciado en el año 2016.			
<b>Seguro de Salud y vida</b>	Comprende el aseguramiento voluntario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a partir del rubro de manutención estipulado en las presentes bases.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta el valor del aporte mensual al IESS por concepto de aseguramiento voluntario		Valor del aporte personal mensual voluntario del/de la becario/a, a partir del costo establecido de manutención de USD \$1.133,45
<b>Costos de investigación y tesis</b>	✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la institución de educación superior, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios.		Aprobación de Tesis o Acta de Grado	USD \$30,00 de manera mensual

#### Otras especificaciones:

Toda solicitud adicional para aumento o modificación de rubros, que superen los montos máximos establecidos en el contrato de beca, no podrá ser atendida; en cuyo caso se recomendará a los/as becarios/as aplicar a créditos educativos para solventar sus necesidades adicionales.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la SENESCYT.

#### F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD” financian estudios de especialidades médicas en instituciones de educación superior del Ecuador, que mantengan convenios de cooperación con el IESS para el desarrollo de estos programas (Adjunto 1); de conformidad con las necesidades de formación priorizadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en sus Planes Anuales; que oficiará a la SENESCYT para los fines pertinentes.

El programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

Nivel de estudios	Modalidad	Duración máxima
Especialidades y/o Subespecialidades Médicas	Presencial	De 1 a 6 años

### NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL

En caso de becarios/as de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, interesados/as en este programa de becas, deberán realizar el proceso de postulación a la beca, finalizar sus estudios y solicitar al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su período de compensación adjuntando los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.

### G. REQUISITOS FORMALES PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA BECA

Nº	REQUISITOS FORMALES	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante</li> <li>b. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante<sup>1</sup>.</li> </ul>
2.	Contar con título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, este título debe constituir el requisito previo al programa de estudios aplicado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El título habilitante para estudios de cuarto nivel se verificará en el sistema de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de títulos nacionales no registrados adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro.</li> <li>✓ En caso de títulos extranjeros sin registro deberán adjuntar copia del título o certificación emitida por la IES extranjera notariada o apostillada. Se aceptarán sólo aquellos que provengan de universidades que se hallen en el listado de reconocimiento automático de títulos.</li> </ul> </li> </ul> <p>No se aceptará como habilitante ningún título que no se encuentre incluido en los numerales anteriores.</p>
3.	Haber sido preseleccionado/a por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, luego de haber aprobado las fases de calificación y evaluación descritas en las presentes bases de postulación.	Se verificará que conste como preseleccionado/a en el listado que remita el IESS de manera formal.

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el

<sup>1</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

## H. CONVOCATORIA

*“La convocatoria se reapertura **“desde el 18 hasta el 24 de enero de 2017”**”, periodo en el cual los/as preseleccionados/as podrán realizar sus aplicaciones en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.”<sup>3</sup>*

## I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

### 1. PROCESO DE PRESELECCIÓN POR PARTE DEL IESS:

El IESS remitirá de manera formal y motivada a la SENESCYT, la nómina de los/as preseleccionados/as que cuenten con admisión en la IES nacional, en base al convenio suscrito, misma que deberá contener al menos la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Números de cédula.
- c. Correo electrónico
- d. Teléfonos de contacto.
- e. Ciudad y provincia de residencia.
- f. Nombre de la IES.
- g. País, ciudad, provincia donde va a realizar sus estudios.
- h. Nombre del programa que realizará.
- i. Tiempo de duración de los estudios.
- j. Título a obtener.
- k. Puntuaciones globales.
- l. Estudios en curso o por iniciar.
- m. Costo de matrícula y colegiatura.

A esta información se deberá adjuntar los certificados sobre fechas de admisión, inicio y finalización de sus estudios, donde se detalle además: costos, malla curricular o pensum de estudios y sistema de evaluación o calificación, por cada IES y por cada programa de estudios.

### 2. PROCESO DE POSTULACIÓN:

#### 2.1 Etapa de aplicación:

Los/as preseleccionados/as por parte del IESS podrán realizar la aplicación a la beca de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>, en donde se registrará la postulación.
- Durante este proceso se deberá suministrar información verídica para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados en la postulación.

<sup>2</sup> Mediante Acta Nro. 066-2017 de fecha 16 de enero del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: **desde el 21 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2016**.

<sup>3</sup> Mediante Acta Nro. 062-2016 de fecha 21 de diciembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: La convocatoria estará abierta desde la publicación de las presentes bases hasta el 04 de diciembre de 2016, periodo en el cual los/as preseleccionados/as podrán realizar sus aplicaciones en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

## 2.2 Etapa de revisión de requisitos:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las especialidades médicas contempladas en el **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”**.

Quienes cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes seleccionados/as.

## 3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE BECAS:

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante resolución motivada, adjudicará las becas correspondientes, de conformidad al listado de seleccionados/as y con sujeción a la disponibilidad de recursos, previamente certificados para el respectivo programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. De igual forma se notificará al Instituto de Fomento al Talento Humano, con toda la información remitida por el IESS al momento de la preselección.

Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los/as adjudicatarios/as.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a contará con 10 días término para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de beca. Además deberá iniciar sus estudios de conformidad con lo establecido por la institución de educación superior.** Si en el transcurso de dichos plazos el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios<sup>4</sup>, de conformidad con el calendario académico de las IES, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días,

---

<sup>4</sup> Se exceptúan quienes ya iniciaron estudios de conformidad con las convocatorias oficializadas por el IESS en el año 2016, quienes deberán continuar sus estudios según lo establecido por las IES.

posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

## J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD” los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

### 1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
3.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta deberá ser nacional.
4.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto: <ol style="list-style-type: none"> <li>No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.</li> <li>No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.</li> <li>No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.</li> <li>No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</li> </ol>
5.	Exhibir el recibo de un servicio básico actualizado donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Foto carné física o digital actualizada.
<b>Documentación adicional para Funcionarios Públicos con Nombramiento</b>	
1.	Copia certificada de la acción de personal donde se acredite el tipo y medio de comisión de servicios otorgada a los/as servidores/as públicos.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

### 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del “PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD” deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma



solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, demás normativa aplicable y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una beca.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

## K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/la responsable solidario/a, deberán suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que postularon a este programa de becas y deseen suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación será diferido



y pasará a formar parte del nuevo contrato.

En caso de que el/la adjudicatario/a o el/la responsable/ solidario/a no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

#### **L. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A:**

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”**:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios de cada periodo académico, de conformidad con los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener la titulación correspondiente a la especialidad médica para la cual se le otorgó la beca, emitida por la institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Informar al IFTH sobre cualquier alteración referente al programa de estudios.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Presentar documentos legítimos, durante todo el proceso de postulación, adjudicación, ejecución y compensación de la beca.
6. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior del país, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior del país, para el cumplimiento del programa de estudios.
8. Cumplir con el marco legal y las disposiciones de la Unidad Asistencial en donde se encuentra desarrollando sus estudios.
9. Cumplir con el Código de Ética Médica.
10. Durante el periodo de formación, no podrá tener relación de dependencia con ninguna institución de la Red Pública Integral de Salud, salvo el caso de los/as becarios/as que sean servidores/as de nombramiento permanente del IESS y que fueren adjudicatarios de la beca, a quienes se concederá comisión de servicios con remuneración y/o licencia sin remuneración.
11. El/la becario/a en periodo de estudios no podrá presentarse a concursos de méritos y oposición.
12. Cumplir con el período de compensación, correspondiente al doble de tiempo de financiamiento de la beca, en las Unidades Médicas del IESS, según lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Compensación de Becas de Estudio de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines.  
Durante el periodo de compensación de la beca:
  - a. No podrá ejercer al mismo tiempo otra actividad laboral en el servicio público. Se exceptúan casos de docencia universitaria, siempre que el ejercicio de esta lo permita y no interfiera en el desempeño de sus funciones.
  - b. No podrá abandonar la plaza asignada por el IESS para realizar el periodo de compensación, excepto en caso de cambio de plaza que se efectúe por necesidad institucional; caso contrario se considerará abandono injustificado.
  - c. No podrá presentarse a concursos de méritos y oposición para acceder a la carrera, exceptuando aquellos que realice el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

13. El/la becario/a podrá solicitar el diferimiento del periodo de compensación, por caso fortuito o fuerza mayor legalmente documentada y comprobada, por una sola ocasión, y el plazo del diferimiento autorizado no podrá exceder los doce (12) meses, salvo casos excepcionales se podrá conceder 12 meses adicionales, previo informe favorable del IESS. En caso de no superar el caso fortuito o fuerza mayor en el plazo aprobado se procederá con la terminación por mutuo acuerdo de las partes.
14. Cumplir con el marco legal y las disposiciones del Reglamento para el Otorgamiento y Compensación de Becas de Estudio de Posgrado en Medicina y Ciencias Afines y de la Unidad de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social donde se encuentra desarrollando su periodo de compensación.
15. Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación e IESS, en forma digital, una vez finalizado el programa de estudios, en los casos que aplique.
16. Las demás que se establecieron en el respectivo contrato.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en las presentes bases de postulación y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En los casos en los que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare la terminación unilateral del contrato de beca por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de los fondos desembolsados más los intereses generados a partir de la fecha en la que se produjo el incumplimiento. Asimismo se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Senescyt.

En caso de terminación del contrato por incumplimiento de los numerales 12, 13 y 14 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución del doble del total de los fondos desembolsados más los intereses generados a partir de la fecha en la que se produjo el incumplimiento. Asimismo se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Senescyt.

En caso de terminación del contrato por incumplimiento del numeral 15 de la presente sección, el/la becario/a no podrá postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Senescyt.

En caso de incumplimiento por el numeral 4 de la presente sección se procederá con la suspensión del contrato de financiamiento de beca, o de ser el caso con la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

## **M. DESEMBOLSOS**

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso, se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable de becas del IFTH, y la entrega de la orden de pago de la matrícula y/o colegiatura.

El IESS ejecutará los desembolsos de conformidad con el siguiente detalle:

- El desembolso de los montos establecidos en las presentes bases por concepto de manutención y costo de investigación en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.
- El IESS transferirá el desembolso correspondiente al valor de colegiatura a las instituciones de educación superior, previa autorización del/la becario/a.
- El IESS retendrá el valor de afiliación voluntaria del/la becario/a al IESS, previa autorización de este/a.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con los presupuestos y cronogramas suscritos, de forma mensual, previo requerimiento del Instituto de Fomento al Talento Humano.

## N. RENUNCIA Y SUSPENSIÓN DE LA BECA

**Renuncia:** El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, previo informe del Instituto de Fomento al Talento Humano, podrá aceptar la renuncia de un/a becario/a cuando se hubiesen realizado desembolsos, siempre y cuando, sea resultado de un caso fortuito o de fuerza mayor, no imputable a la voluntad del/la becario/a. En estos casos se procederá con la terminación del contrato de beca por mutuo acuerdo de las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 literal a) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

Cuando el/la becario/a manifieste su intención de dar por terminado su contrato de financiamiento de beca en periodo de estudios, sin justificar causa que motive esta declaración, se procederá con la terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 literal I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. El/la becario/a deberá restituir los valores otorgados por concepto de beca, más los intereses generados a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

Cuando el/la becario/a manifiesta su intención de dar por terminado su contrato de financiamiento de beca durante el periodo de compensación, sin justificar causa que motive esta declaración, se procederá con la terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 literal I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. El/la becario/a deberá restituir el duplo de la totalidad de los valores otorgados por concepto de beca, más los intereses generados a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

Cuando no se hubiese realizado desembolso alguno, el Instituto de Fomento al Talento Humano, previo informe motivado, podrá aceptar la renuncia de un/a becario/a. En estos casos el/la becario/a no realizará restitución alguna.

**Suspensión:** El Instituto de Fomento al Talento Humano, previo informe motivado, podrá suspender de forma temporal las obligaciones determinadas en el contrato de financiamiento de beca, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado que impida a el/la becario/a de manera temporal, la continuación de sus actividades académicas; siempre y cuando cuente con la autorización de la institución de educación superior en la que se encuentra estudiando y pueda reintegrarse al mismo programa académico. El plazo de suspensión no podrá ser mayor a un (1) año. De no justificarse lo establecido anteriormente, se procederá con la terminación unilateral del contrato de financiamiento de beca. La suspensión deberá ser solicitada ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, en un plazo no mayor a 30 días de suscitado el hecho.
- b) En caso de que el/la becario/a no entregue los documentos de respaldo, de conformidad a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación.

Una vez superada la causal por la cual se suspendió la beca, el/la becario/a deberá informar al analista a cargo del programa de becas, a fin de que se levante la suspensión y se autorice el reinicio de los estudios.

#### **O. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”** estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a sus competencias

#### **P. CIERRE DEL PROCESO**

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecida en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **Q. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”**, en el **“REGLAMENTO DE DEFINICIONES”**, **“REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, el **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Instituto de Fomento al Talento Humano, se regirá conforme a lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. C.D. 525 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

#### **R. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

#### **S. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el **“PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL IESS EN EL ÁREA DE LA SALUD”**.

## ADJUNTO 1

### NECESIDADES DE FORMACIÓN PRIORIZADAS POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME EL PLAN ANUAL DE BECAS 2016:

- Anatomía Patológica
- Anestesiología
- Cirugía General
- Dermatología
- Ginecología y Obstetricia
- Imagenología
- Medicina Crítica y Terapia Intensiva
- Medicina en Emergencias y Desastres
- Medicina Interna
- Nefrología
- Patología Clínica
- Psiquiatría
- Urología
- Pediatría
- Gastroenterología
- Neurocirugía
- Cirugía Vasculat
- Medicina Física y Rehabilitación
- Cardiología
- Oncología
- Hematología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Radioterapia
- Neurología
- Neonatología

Todos los programas académicos a nivel nacional deberán contar con la aprobación del Consejo de Educación Superior (CES), previo al inicio de los estudios.